





CONVOCATORIA PÚBLICA PARA LA PROVISIÓN MEDIANTE NOMBRAMIENTOS DE PERSONAL ESTATUTARIO TEMPORAL, DE VARIOS PUESTOS DE ENFERMERA/O EN EL HOSPITAL UNIVERSITARIO DE JAÉN, DEPENDIENTE DEL SERVICIO ANDALUZ DE SALUD.

De conformidad con lo dispuesto en el Título VI del Texto Refundido y actualizaciones del Pacto de la Mesa Sectorial de Sanidad, suscrito el 26 de junio de 2017, sobre sistema de selección de personal estatutario temporal para puestos básicos en el Servicio Andaluz de Salud (BOJA núm. 192, de 5 de octubre de 2017), y según lo dispuesto en el artículo 9 bis de la Ley 55/2003, de 16 de diciembre, del Estatuto Marco del personal estatutario de los servicios de salud, ante la posible inexistencia de personas candidatas en situación de disponible de la categoría objeto de la presente convocatoria, derivados de la selección mediante los mecanismos establecidos en la Bolsa Única del SAS, y previo acuerdo de la Comisión de Control y Seguimiento del Hospital Universitario de Jaén, en sesión celebrada el 13 de mayo de 2025, esta Dirección Gerencia

#### RESUELVE

**PRIMERO.-** Convocar para su provisión temporal los puestos que se indican (personal estatutario sanitario de formación universitaria recogido en el artículo 6.2.a) 3º de la Ley 55/2003 de 16 de diciembre, del Estatuto Marco), con sujeción a las Bases que se adjuntan a la presente convocatoria, para dar cobertura a las necesidades de profesionales, de la categoría de **ENFERMERA/O** 

**SEGUNDO.-** Publicar la presente convocatoria, **durante el día hábil de su firma**, en la página web del Servicio Andaluz de Salud y en los tablones de anuncios y página web del Hospital Universitario de Jaén.

Contra la presente Resolución, que agota la vía administrativa, y las Bases que rigen la convocatoria, y de conformidad con lo que se establece en la Ley 29/1998, de 13 de Julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se podrá interponer recurso contencioso-administrativo ante el órgano jurisdiccional competente, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de publicación de la presente Resolución en la página web del Servicio Andaluz de Salud y en los Tablones de Anuncios del Hospital Universitario de Jaén o, potestativamente, recurso de reposición ante esta Dirección Gerencia en el plazo de un mes a computar en la forma prevista anteriormente para el recurso jurisdiccional, y ello en los términos establecidos en el artículo 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (BOE núm. 236, de 2 de octubre de 2015).

#### LA DIRECTORA GERENTE

P.A. EL DIRECTOR ECONÓMICO ADMINISTRATIVO Y DE SERVICIOS GENERALES (Resol. 29/94 de 23 de diciembre de la Dirección Gerencia del S.A.S.)

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN				
FIRMADO POR	FERNANDO ANTONIO ZAFRA BACA	20/06/2025		
VERIFICACIÓN	Pk2jmMQWL8J44YZMLEFBKY3QFSVFRL	PÁG. 1/7		









BASES REGULADORAS DE LA CONVOCATORIA PÚBLICA PARA LA PROVISIÓN DE VARIOS PUESTOS DE ENFERMERA/O DEL HOSPITAL UNIVERSITARIO DE JAÉN, DEPENDIENTE DEL SERVICIO ANDALUZ DE SALUD.

- 1. DESCRIPCIÓN Y CARACTERÍSTICAS DE LOS PUESTOS CONVOCADOS.
- 1.1.- DENOMINACIÓN DEL PUESTO: ENFERMERA/O
- 1.2.- VINCULACIÓN: Las personas candidatas seleccionadas quedarán vinculadas al Hospital Universitario de Jaén mediante nombramientos estatutarios, siempre que no existan candidatos en la Bolsa General, ni en promoción interna ni en listado adicional, si bien únicamente se cubrirían en este proceso aquellos cuya selección no hubiera sido posible mediante el sistema de selección establecido en el artículo 28.1 a) de la Resolución de 22 de septiembre de 2017, de la Dirección General de Profesionales del Servicio Andaluz de Salud, por la que se dispone la aprobación y publicación del texto refundido y actualizaciones del Pacto de Mesa Sectorial de Sanidad, suscrito entre la Administración Sanitaria de Andalucía-SAS y las Organizaciones Sindicales que se citan, el 26 de junio de 2017, sobre sistema de selección de personal estatutario temporal para puestos básicos en el Servicio Andaluz de Salud (en adelante SAS).

El número de nombramientos ofertados, así como su duración es el siguiente:

NÚMERO DE NOMBRAMIENTOS	FECHA DE INICIO	FECHA FIN
117	01/07/2025	30/09/2025
14	01/07/2025	15/09/2025
16	01/07/2025	31/08/2025

- **1.3.- RÉGIMEN JURÍDICO APLICABLE**: Será el establecido por el Estatuto Marco del personal estatutario de los Servicios de Salud aprobado por la Ley 55/2003, de 16 de diciembre.
- **1.4.- RETRIBUCIONES**: Los puestos estarán dotados con las retribuciones establecidas en la correspondiente normativa de retribuciones del personal estatutario del SAS, vigente en cada momento, para la categoría convocada, proporcional a la jornada desempeñada.
- 2. REQUISITOS DE LOS ASPIRANTES.
- **2.1.- TITULACIÓN**: Título de Graduado/a en Enfermería, en los términos establecidos en el artículo 6.2.a) 3ª de la Ley 55/2003, de 16 de diciembre, del Estatuto Marco del personal estatutario de los Servicios de Salud (BOE nº 301 de 17 de diciembre).
- **2.2.-.** Los generales exigidos para el acceso a plaza estatutaria recogidos en el artículo 30.5 de la Ley 55/2003, del Estatuto Marco del personal estatutario de los servicios de salud.

Los aspirantes deberán cumplir los requisitos señalados anteriormente el día presentación de solicitudes.

3. FUNCIONES DEL PUESTO.

Las propias del puesto convocado.

4. PROCESO SELECTIVO

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	FERNANDO ANTONIO ZAFRA BACA	20/06/2025	
VERIFICACIÓN	Pk2jmMQWL8J44YZMLEFBKY3QFSVFRL	PÁG. 2/7	







La selección de los candidatos constará de la valoración de méritos conforme al Baremo que se adjunta como Anexo I a la presente convocatoria.

### 5. SOLICITUDES Y DOCUMENTACIÓN

**5.1.- SOLICITUD:** Quienes deseen tomar parte en la presente convocatoria, deberán formular la oportuna solicitud en el modelo que se adjunta como Anexo II (o mediante documento manuscrito en el que haga constar la identificación de la convocatoria y los datos personales del solicitante, incluyendo teléfono de contacto) que será dirigida a la Dirección Gerencia del Hospital Universitario de Jaén.

A la solicitud se acompañará:

- Fotocopia del D.N.I.
- Fotocopia auto-compulsada de la titulación y especialidad exigida.
- Copia de la documentación acreditativa de los servicios prestados valorables según baremo.
  Si ya consta en Gerhonte no será necesaria su aportación.

La presentación de las solicitudes se hará preferentemente en el Registro General del Hospital Universitario de Jaén. En caso de presentarse en otro registro oficial, deberá remitirse acreditación de dicha presentación (solicitud registrada y documentos aportados) mediante email dirigido a la dirección de correo electrónico siguiente: area.tecnica.chj.sspa@juntadeandalucia.es.

- **5.2.- El plazo de presentación de solicitudes será de 3 días hábiles**, contabilizados a partir del día siguiente a la publicación de la presente convocatoria.
- **5.3.** Los méritos a valorar serán los que ostenten los aspirantes a la fecha de la presente convocatoria.
- **5.4.** Las ofertas de nombramientos estarán supeditadas a la posible disponibilidad de candidatos en Bolsa Única.
- **5.5.- En caso de empate**, las personas candidatas serán ordenadas alfabéticamente y la oferta se realizará a partir del aspirante cuyo primer apellido comience por la **letra "H"** (Resolución de 31 de enero de 2025, de la Dirección General de Recursos Humanos y Función Pública, por la que se hace público el resultado del sorteo que determina el orden de actuación de los aspirantes en las pruebas selectivas que se convoquen a partir de la publicación en el BOJA de dicha resolución). En el supuesto de que no exista ningún aspirante cuyo primer apellido comience por dicha letra, el orden se iniciará por aquellos cuyo primer apellido comience por la letra "I" y así sucesivamente.
- **5.6.-** En el caso de que, habiéndose solicitado por los aspirantes la acreditación de méritos a cualquier otro Organismo, no se recibiera en tiempo la certificación interesada, los aspirantes adjuntarán fotocopia de dicha solicitud, sin perjuicio de que posteriormente, una vez emitida dicha certificación, deba aportarse la misma para su unión al expediente, siempre que la Comisión no hubiese procedido ya a la valoración y publicación de dichos méritos.
- **5.7.-** La Comisión de valoración del proceso selectivo estará formada por miembros de la Dirección de Personal y de la Dirección de Enfermería, así como representantes de las organizaciones sindicales.
- **5.8.-** Tras la finalización del plazo de presentación de solicitudes se reunirá la Comisión de Valoración del proceso selectivo que procederá a la baremación de los méritos de los candidatos admitidos,











publicándose a continuación el listado provisional de candidatos/as con la correspondiente puntuación.

Contra dicha resolución se podrán presentar alegaciones en el plazo de un 1 día hábil contado a partir del siguiente de la publicación de dicho listado.

5.9.- Una vez revisadas las alegaciones, y a la vista de la propuesta efectuada por la Comisión de Valoración, se publicará la resolución de la Dirección Gerencia del Hospital Universitario de Jaén por la que se apruebe el listado definitivo con las puntuaciones alcanzadas por los/as candidatos/as.

#### 6. TOMA DE POSESION.

El plazo de toma de posesión se determinará por la Comisión de Valoración según las necesidades asistenciales.

De acuerdo con lo establecido en el Pacto de 26 de junio de 2017 de la Mesa Sectorial de Sanidad, sobre el sistema de selección de personal estatutario temporal para puestos básicos en el Servicio Andaluz de Salud, en caso de renuncia del candidato/a seleccionado/a previa a la firma del nombramiento o en el mes siguiente a la firma del mismo, el puesto será ofertado a los siguientes candidatos/as que cumplieran los requisitos, por el orden establecido en el proceso.

#### LA DIRECTORA GERENTE

P.A. EL DIRECTOR ECONÓMICO ADMINISTRATIVO Y DE SERVICIOS GENERALES (Resol. 29/94 de 23 de diciembre de la Dirección Gerencia del S.A.S.)

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN				
FIRMADO POR	FERNANDO ANTONIO ZAFRA BACA	20/06/2025		
VERIFICACIÓN	Pk2jmMQWL8J44YZMLEFBKY3QFSVFRL	PÁG. 4/7		









#### **ANEXO I**

#### **BAREMO**

- 1) Por cada mes completo de servicios prestados en la misma categoría y especialidad en centros del Sistema Nacional de Salud y del Sistema Sanitario Público de Andalucía o en sus centros integrados y en Instituciones Sanitarias Públicas Españolas y de países miembros de la Unión Europea (UE) o del Espacio Económico Europeo (EEE): 0,30 puntos.
  - En caso de los servicios prestados en la misma categoría y especialidad en puestos de difícil cobertura en centros del Servicio Andaluz de Salud, los meses se baremarán adicionalmente en 0,09 puntos (máximo 14 puntos del total).
- 2) Por cada mes completo de servicios prestados en la misma categoría y especialidad en centros no sanitarios de otras Administraciones Públicas: 0,15 puntos.
- 3) Por cada mes completo de servicios prestados en la misma categoría y especialidad en centros hospitalarios concertados en la totalidad de su cartera de servicios con la Consejería competente en materia de Salud de la Junta de Andalucía o con el Servicio Andaluz de Salud, o adscritos al Sistema Sanitario Público de Andalucía en virtud de un convenio singular de vinculación: 0,10 puntos.
- 4) Por cada mes completo de servicios prestados en diferente categoría o especialidad, en centros del sistema Nacional de Salud, del Sistema Sanitario Público de Andalucía y sus centros integrados y en Instituciones Sanitarias Públicas de países miembros de la Unión Europea (UE) o del Espacio Económico Europeo (EEE): 0.05 (máximo 6,00 puntos).
  - En el caso de los servicios prestados en diferente categoría o especialidad en puestos de difícil de cobertura en centros del Servicio Andaluz de Salud, los meses se baremarán adicionalmente en 0.015 puntos"

Para los apartados 1.1, 1.3 y 1.4, en cumplimiento de la Resolución de 4 de abril de 2020 y de la Resolución de 10 de noviembre de 2020 de la Dirección General de Personal del Servicio Andaluz de Salud, se duplicará la puntuación de los servicios prestados en centros sanitarios, durante el Estado de Alarma (Real Decreto 463/2020 de 14 de marzo y prórrogas, y Real Decreto 926/2020 de 25 de octubre y prórrogas.

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN				
FIRMADO POR	FERNANDO ANTONIO ZAFRA BACA	20/06/2025		
VERIFICACIÓN	Pk2jmMQWL8J44YZMLEFBKY3QFSVFRL	PÁG. 5/7		







## **ANEXO II**

SOLICITUD DE PARTICIPACIÓN EN EL PROCESO SELECTIVO PARA LA COBERTURA DE VARIOS PUESTOS DE ENFERMERA/, EN EL HOSPITAL UNIVERSITARIO DE JAÉN, DEPENDIENTE DEL SERVICIO ANDALUZ DE SALUD.

NOMBRE Y APELLIDOS				
DNI				
DOMICILIO				
TELÉFONO				
CORREO ELECTRÓNICO				
EN POSESIÓN DEL TÍTULO DE				
	SOLICITA			
Participar en el	proceso selectivo para la provisión de los puestos arriba indicados, convocados			
mediante Resolución de	la Dirección Gerencia del Hospital Universitario de Jaén, publicada en la fecha			
señalada, para lo cual, a	porta la siguiente documentación:			
Fotocopia c	de Documento Nacional de Identidad.			
☐ Fotocopia a	uto-compulsada de la Titulación exigida.			
Impreso de A	Impreso de Autobaremo (Anexo III) cumplimentado en todos sus extremos.			
Méritos alegados en el Autobaremo.				
En	, a de de			
	Firma de la persona solicitante:			

A LA DIRECCIÓN GERENCIA DEL HOSPITAL UNIVERSITARIO DE JAÉN

**ANEXO III** 

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN				
FIRMADO POR	FERNANDO ANTONIO ZAFRA BACA	20/06/2025		
VERIFICACIÓN	Pk2jmMQWL8J44YZMLEFBKY3QFSVFRL	PÁG. 6/7		









# AUTOBAREMO DE MÉRITOS

NOMB	NOMBRE Y APELLIDOS CANDIDATO/A:				
EXTRA	ACTO DEL BAREMO MÉRITOS DE GRUPO B (A.2). BOJA N° 192, DE 5/10/2017 Y MODIFICACIONES DE BOJA N° 228, DE 26/11/2018	PUNT.	UNIDAD	PUNT. TOTAL	ORDEN N°. FOLIO
1	EXPERIENCIA PROFESIONAL				
1.1	Por cada mes completo de servicios prestados en la misma categoría y especialidad en centros del Sistema Nacional de Salud y del Sistema Sanitario Público de Andalucía o en sus centros integrados y en Instituciones Sanitarias Públicas Españolas y de países miembros de la Unión Europea (UE) o del Espacio Económico Europeo (EEE): 0.30 puntos. En el caso de los servicios prestados en la misma categoría y especialidad en puestos de difícil cobertura en centros del Servicio Andaluz de Salud, los meses se baremarán adicionalmente en 0.09 puntos (máximo 14 puntos del total).	0,30			De A
1.2	Por cada mes completo de servicios prestados en la misma categoría y especialidad en centros no sanitarios de otras Administraciones Públicas	0,15			De A
1.3	Por cada mes completo de servicios prestados en la misma categoría y especialidad en centros hospitalarios concertados en la totalidad de su cartera de servicios con la Consejería competente en materia de Salud de la Junta de Andalucía o con el Servicio Andaluz de Salud, o adscritos al Sistema Sanitario Público de Andalucía en virtud de un convenio singular de vinculación	0,10			De A
1.4	Por cada mes completo de servicios prestados en diferente categoría o especialidad, en centros del Sistema Nacional de Salud, del Sistema Sanitario Público de Andalucía y sus centros integrados y en Instituciones Sanitarias Públicas de países miembros de la Unión Europea (UE) o del Espacio Económico Europeo (EEE): 0.05 (máximo 6,00 puntos). En el caso de los servicios prestados en diferente categoría o especialidad en puestos de difícil de cobertura en centros del Servicio Andaluz de Salud, los meses se baremarán adicionalmente en 0.015 puntos.	0,05			De A
Los servicios prestados desempeñando cargos intermedios o puestos directivos se valorarán como prestados en la categoría desde la que se accedió a esos puestos. Los servicios prestados coincidentes en el tiempo sólo podrán ser valorados por una sola vez. Los dos primeros años de excedencia por cuidado de familiares y de hijos se computará a efectos de experiencia en el apartado correspondiente.					
	Para los apartados 1.1, 1.3 y 1.4, en cumplimiento de la Resolución de 4 de abril de 2020 y de la Resolución de 10 de noviembre de 2020 de la Dirección General de Personal del Servicio Andaluz de Salud, se duplicará la puntuación de los servicios prestados en centros sanitarios, durante el Estado de Alarma (Real Decreto 463/2020 de 14 de marzo y prórrogas, y Real Decreto 926/2020 de 25 de octubre y prórrogas).				
	TOTAL (MÁXIMO 70 PUNTOS)			PUNTOS	

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN				
FIRMADO POR	FERNANDO ANTONIO ZAFRA BACA	20/06/2025		
VERIFICACIÓN	Pk2jmMQWL8J44YZMLEFBKY3QFSVFRL	PÁG. 7/7		

